

Resumen de Curso de Otorgamiento de Licencia de Conducir

Causas de accidentes

Impericia: falta de habilidad o conocimiento.

Se presume que los principiantes tienen mayor grado de impericia, por lo tanto, durante los primeros seis meses luego de haber obtenido la licencia, deberán identificarse con el cartel específico y no podrán circular por autopistas, semiautopistas ni lugares céntricos. En la Ciudad de Buenos Aires, no podrán circular durante los primeros seis meses por arterias que superen los 70 km/h de velocidad máxima y la concentración de alcohol en sangres deberá ser de cero, durante los dos primeros años.

Imprudencia: Se trata de actos sin cautela que implican un aumento del riesgo propio de la circulación. Tiene que ver con las prohibiciones legales. Es imprudente aquel que realice actos prohibidos. Por ejemplo, circular en exceso de velocidad.

Negligencia: Es la omisión de un acto seguro. Tiene que ver con las obligaciones legales. Es negligente quien no cumpla con una indicación legal. Por ejemplo, circular sin el cinturón de seguridad colocado, que el vehículo no cumpla con las medidas de seguridad mínimas.

Responsabilidades

Los conductores podrán ser considerados responsables en lo **civil** y/o en lo **penal**.

La **responsabilidad civil** implica una obligación de restituir los daños a los damnificados y es un sistema de responsabilidad solidaria, esto quiere decir que la obligación de cancelar esta indemnización podrá y deberá ser asumida por alguien, sin que necesariamente recaiga en aquel que produjo los daños. Por lo tanto, la responsabilidad civil será de carácter **transferible**. Los menores de 18 años nunca se considerarán responsables civiles, recayendo esta obligación indemnizatoria en los tutores legales.

El titular de un vehículo deberá obligatoriamente contratar un **seguro de responsabilidad civil que cubra daños a terceros transportados o no**.

En lo que respecta al ámbito **penal** (derecho público) podemos decir que lo que el Estado observa no tanto la consecuencia del hecho, sino el acto mismo. Para que una acción sea considerada penalmente, la acción que se desarrolla tiene que tratarse de una acción antijurídica, tipificada en la ley; es decir, un delito o contravención para las faltas sin gravedad.

En el delito se juzgará la intencionalidad del acto. Serán de carácter **culposo** cuando no medie intención y **doloso** cuando se proceda con intención.

El Estado acciona de hecho ante un delito sin que sea necesaria la denuncia de un tercero y la responsabilidad penal es intransferible, incluso para los menores de 18 años.

Documentación

Del conductor: licencia y DNI.

Ambos documentos deben coincidir en los datos. Cualquier modificación al documento de identidad que modifique los datos de la licencia, deberá ser denunciado antes de los 90 días. Luego de ese plazo, la licencia perderá vigencia.

Del vehículo: Cédula verde, azul o rosa; comprobante de seguro vigente; placas patentes (colocadas en los lugares reglamentarios) y comprobante del pago; VTV y habilitaciones especiales, si corresponden.

Velocidades

Arterias	Máxima	Mínima	
Autopista (2148)	100	50	
Autopista (24449)	130	65	
Semiautopista	120	40	
Ruta	110	40	Cruces sin semáforo
Avenida	60	30	40
Calle	40	20	30
Pasaje y cruce ferroviario	20		

El tiempo de seguimiento entre vehículos nunca debe ser inferior a dos segundos. Se mide el tiempo de seguimiento tomando un objeto fijo que sirva de referencia y una vez que el vehículo que lo precede pasa este objeto, el conductor que lo sigue deberá llegar a ese mismo objeto luego de, por lo menos, dos segundos. Se calcula contando: “mil ciento uno, mil ciento dos, mil ciento tres”, etc. desde que el vehículo de adelante pasa el objeto hasta que el vehículo que lo sigue llega al objeto.

Elementos de seguridad

No se pueden modificar ni alterar los elementos de seguridad activos ni pasivos. Esto incluye colocar defensas, alteración de luces, emisión de gases y ruidos. Los elementos de seguridad deben estar homologados por normas IRAM.

Matafuegos: debe ser de clase A, B y C, poseer un kg. de carga de material extintor, tener un indicador de carga y colocarse dentro del habitáculo al alcance y de fácil liberación por parte del conductor, sujeto a la carrocería en cualquier lugar que no sea en el techo ni en los parantes.

Balizas portátiles: es obligatorio llevar un par. Se transportan en **lugar accesible** y deben utilizarse cuando el coche queda fuera de funcionamiento, colocándolas a **30 m. del vehículo**.

Cinturón de seguridad: todos los ocupantes están obligados a llevar colocados los cinturones de seguridad en todo momento. Los menores de diez años viajan en las plazas traseras y los menores de cuatro años en sistemas de retención infantil.

Neumáticos: la profundidad mínima del dibujo del neumático de un auto nunca debe ser inferior a 1,6 mm. Para las motos, 1,0 mm y para los ciclomotores será de 0,5 mm.

Si se llegara a **reventar un neumático**, el conductor deberá levantar el pie de acelerador, tomar firmemente el volante y **no pisar el pedal del freno**. Una vez controlado el vehículo se deberán realizar rebajes de marcha y frenar paulatinamente.

Cristales: A los efectos de control, se tolerará un polarizado que permita a corta distancia ver al interior del vehículo. El único cristal que no se podrá tonalizar es el parabrisas.

Espejos: cubren una superficie amplia y permanente. Sin embargo, existen ángulos ciegos.

Luces

Los vehículos deben circular en todo momento con las luces encendidas. Para los autos, lo obligatorio es encender, al menos, las luces de posición. Cuando la luz natural sea insuficiente, se obliga, además, a encender las luces bajas.

Los motovehículos circularán siempre con las luces de posición y bajas encendidas.

En **autopistas, semiautopistas, rutas y túneles** siempre es obligatorio encender las **luces de posición y bajas**.

Las luces altas se utilizan para hacer destellos y circular por autopistas, semiautopistas y rutas cuando no haya luz natural y no se encuentren próximos otros vehículos.

Las luces de giros indican nuestra voluntad de girar o cambiar de carril. En un sobrepaso también advertimos a quien viene detrás que no realice el avance con la luz de giro izquierda.

Las balizas indican la detención del vehículo y las maniobras de riesgo. Para la marcha atrás siempre se colocan las balizas.

Las señales lumínica deben realizarse por lo menos 30 m. antes de realizar la maniobra.

Condiciones psicofísicas

Las distracciones son inherentes a la condición humana. Serán objeto de distracción desde las cuestiones ambientales, las publicidades, las preocupaciones del individuo, el cansancio, las conversaciones, etc. Sin embargo, hay actitudes que son claramente controlables: fumar, comer o beber mientras se maneja son causas de distracción absolutamente evitables.

Entre los condicionamientos más importantes se encuentra la ingesta de alcohol, el uso de telefónica celular y el consumo de medicamentos.

El alcohol provoca un aumento del tiempo de reacción y podría generar un estado de euforia, dificultad en la percepción y desinhibición que podría llevar a un exceso de confianza ante maniobras riesgosas.

Se tolerará que **un conductor de auto de clase particular** posea un gramaje de alcohol en sangre equivalente a **0,50 gramos por litro de sangre**.

Los **conductores de clases profesionales** no podrán registrar **ninguna concentración de alcohol en sangre**.

Para los **conductores de motos**, la concentración será de **0,20 gramos por litro de sangre** y también se le hará una prueba de alcoholemia **a su acompañante** quien no debe superar **los 0,50 gramos de alcohol por litro de sangre**, a no ser que éste vaya ubicado en un habitáculo externo a la moto (sidecar).

En cuanto al uso del teléfono celular, se prohibirá al conductor la utilización de cualquier sistema de comunicación de operación manual continua y la utilización de auriculares. Si bien los manos libres no se encuentran expresamente prohibidos, su utilización provoca una falta de concentración incuestionable.

En cuanto a los medicamentos, sólo se prohíben aquellos que afecten el tiempo de reacción del conductor, como los psicotrópicos, los antihistamínicos, los miorelajantes.

Estacionamiento

Calles	Avenidas de 1 sentido	Avenidas de 2 sentidos
Permitido las 24 hs. a la derecha.	Permitido las 24 hs. a la derecha.	Prohibido de 7 a 21 los días hábiles y de 8 a 13 los sábados sobre ambas aceras
Prohibido las 24 hs. a la izquierda.	Prohibido de 7 a 21 los días hábiles y de 8 a 13 los sábados sobre la izquierda.	

Del siguiente cuadro se desprende que en la ciudad de Buenos Aires se **permite estacionar a la derecha**. No obstante, no se podrá estacionar sobre las sendas peatonales, en las paradas de colectivos, en las rampas para discapacitados. Se deberán dejar **10 metros** de cada lado de la puerta de hospitales, comisarías, cuarteles de bomberos, establecimientos educativos, lugares de espectáculos (cines, teatros, clubes, etc.), bancos y correos y **50 metros**, antes y después, de cruces ferroviarios. Siempre que se llegue a un cruce ferroviario **sin barrera**, se debe parar el vehículo a no menos de **5 metros de la vía**.

Se deberá dejar el vehículo paralelo al cordón, separado 20 cm del mismo, siempre con el motor apagado y el freno de estacionamiento colocado. Si el vehículo queda en una pendiente, también deberá colocarse el cambio e inclinar las ruedas de modo que queden en ángulo con el cordón.

Sólo se deberá estacionar a 45 o 90 grados dónde se indique.

La **detención** (ver glosario) y el estacionamiento en **doble fila** están prohibidos por ley, excepto para la maniobra previa al estacionamiento.

En las esquinas, **nunca se debe estacionar** superando la **línea de prolongación imaginaria de la ochava**.

Niebla

La niebla afecta la visibilidad y la adherencia del vehículo. Las luces antiniebla sólo deben usarse bajo estas circunstancias climáticas, de no contar con las luces antiniebla, se deberá seguir circulando con las luces bajas y de posición y a las velocidades indicadas por las señales. Si se ve una Λ , se circula a 40 km/h; si se ven dos Λ , se circula a 60 km/h. La niebla afecta tanto la adherencia del vehículo como la visibilidad del conductor.

Prioridad de paso

Se deberá ceder el paso a todos los peatones, sin embargo los peatones no pueden circular por cualquier parte. Transitarán por la calzada sólo cruzar las arterias por las esquinas y para acceder al vehículo cuando no se pueda hacer desde la vereda o cuando la circulación por la acera sea imposible, siempre por el recorrido mínimo e indispensable.

Existen vehículos que tienen prioridad de paso: los vehículos ferroviarios y los vehículos de emergencia cuando estén en estado de emergencia, que lo indicarán tanto con el encendido de las luces especiales, como con la sirena.

La diferencia de jerarquía de arterias también es un indicador de quién tiene prioridad de paso. Los vehículos que circulan por las arterias de mayor

jerarquía tienen prioridad de paso. En la Ciudad de Buenos Aires, al no tener construidas semiautopistas y rutas, la jerarquía comienza en las **avenidas**, seguidas por las **calles** y, finalmente, los **pasajes**.

En arterias de igual jerarquía, sin semáforo, la prioridad la tiene siempre el que viene por la derecha. No obstante, encontramos algunas excepciones.

Primero, encontrarse con una señal de prioridad de paso. En segundo lugar, los que terminan de cruzar una vía férrea tienen prioridad al llegar a la encrucijada, vengan de la derecha o de la izquierda. La tercera excepción son las reglas especiales para rotondas: tendrán prioridad de paso aquellos vehículos que circulen por la rotonda sobre aquellos que quieran ingresar y aquellos que quieran salir sobre aquellos que pretendan continuar en la rotonda. Finalmente, deberán ceder el paso los vehículos que vienen por la derecha cuando tengan espacio del otro lado de la bocacalle, cuando otro vehículo o persona estén terminado de cruzar y cuando lo que se pretenda no sea cruzar, sino incorporarse a la arteria transversal.

En una pendiente, tienen prioridad de paso los vehículos que ascienden sobre los que descienden.

Siempre se debe ceder el paso cuando se cambia de carril y cuando se incorpora a otra arteria.

Adelantamiento

Los adelantamientos y sobrepasos se realizan siempre por la izquierda, excepcionalmente se puede superar a otro vehículo por el lado derecho cuando el vehículo que precede indique claramente que quiere girar a la izquierda o cuando el carril izquierdo se encuentre detenido o se circule a menor velocidad. Siempre que se realice esta maniobra por la derecha, se lo hará a velocidad precautoria.

En una fila, tendrá prioridad para adelantarse el vehículo que venga inmediatamente atrás del vehículo a sobrepasar. El conductor que se sobrepasado debe ceñirse a la derecha y, eventualmente, reducir la velocidad para facilitarle la maniobra a quien lo intenta superar. Si se quiere advertir al conductor que viene detrás de alguna dificultad en la maniobra de sobrepaso, se le debe **indicar que no realice la maniobra accionando la luz de giro izquierda**.

Cuando un vehículo inicia un sobrepaso, quien viene detrás no sólo no puede realizar la maniobra de sobrepaso, sino que, además, debe dejar un espacio suficiente como para que el vehículo que ya realiza el sobrepaso pueda volver a incorporarse en su lugar si llegara a producirse algún inconveniente.

Está **prohibido realizar sobrepasos** en: **túneles, puentes, curvas y pendientes** y en cualquier tipo de **cruces** o donde la visibilidad sea reducida.

Prohibiciones durante la circulación

- Transportar animales sueltos en los autos.
- Abrir las puertas durante la circulación.
- Cargar nafta con las luces encendidas.
- Circular marcha atrás en autopistas y semiautopistas.
- Remolcar en autopistas y semiautopistas y dentro de la Ciudad de Buenos Aires. Sólo pueden hacerlo los vehículos especiales.
- Doblar en "U" en la misma arteria.

Indicaciones lumínicas y maniobras

Se permite el giro a la izquierda en las avenidas de doble sentido de circulación, sólo cuando exista un semáforo de giro o señal que lo permita y también cuando se trate de un cruce sin semáforo. Por lo tanto, queda prohibido girar a la izquierda en dichas avenidas, sólo cuando haya semáforo sin indicación de giro.

Un semáforo en amarillo intermitente indica que está fuera de funcionamiento y que se trata de un cruce peligroso, debiendo el conductor aminorar la marcha y realizar el cruce cuando no haya peligro.

Un semáforo en rojo intermitente indica un cruce riesgoso, debiendo el conductor para su vehículo y sólo reanudar la marcha cuando no haya riesgo.

Glosario:

Detención: Se considera solo el tiempo justo y necesario para ascenso y descenso de pasajeros y carga y descarga de equipaje.

Autopista: Arteria de dos sentidos de circulación, con calzadas dividida y multicarril. No tiene cruces a nivel.

Semiautopista: Similar a la autopista, pero con cruces a nivel.

Carril de aceleración y desaceleración: son los carriles de ingreso y egreso de las autopistas y semiautopistas.

Ciclomotor: es un motovehículo con motor de hasta 50 centímetros cúbicos de cilindrada y cuya velocidad es de hasta 50 Km/h.

Bocacalle: En un cruce, la parte común a las dos arterias incluidos los cruces peatonales.

Condiciones y documentación del trámite

Para obtener la licencia se debe contar con más de diecisiete años y tener domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. Los menores de dieciocho años deben iniciar el trámite acompañados del responsable legal (madre, padre o tutor) y demostrar esa condición con el DNI actualizado del menor, el DNI del adulto, la partida de nacimiento o la libreta de casamiento, que acredite el vínculo o el poder legal del tutor. Además se debe pagar con 72 horas de antelación el CENAT (Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito).

Bibliografía

http://www.buenosaires.gob.ar/areas/obr_publicas/lic_conducir/examen_teorico_material.php?menu_id=34304

De allí se debe leer: Ley Nacional de Tránsito 24.449 y su decreto reglamentario; Ley 2148 y su decreto reglamentario; Preguntas para los exámenes A (motocicletas); Preguntas para los exámenes B (automóviles); Modelos de exámenes A; Modelos de exámenes B.

Bases y condiciones

Ante cualesquier consultas sobre las bases, condiciones, detalles y beneficios de este servicio los alumnos pueden dirigirse de manera gratuita al 0800 888 988 o al 0800 444 2555, o visitar la dirección electrónica www.aca.org.ar/promociones/sociojovenescuela/